

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA” REPRESENTADA POR EL GENERAL GUZMAR ÁNGEL GONZÁLEZ CASTILLO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ASISTIDO POR EL C.P. JUAN CARLOS FLORES ZAMBADA DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL LIC. LEOBARDO AGUILAR ORIHUELA DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, Y POR LA OTRA EL (LA) C._____ , QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PRESTADOR” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- POR “LA SECRETARÍA”:

I.1-Declara “LA SECRETARÍA” que forma parte de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, de acuerdo a lo previsto por los artículos 1°, 3° Fracción I, Inciso a), 31 Fracción XVIII y 41 QUATER de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, vigente a la fecha de la celebración del presente Instrumento.

I.2 Que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato.

I.3.- Que se requiere de la contratación de personal por tiempo determinado y con carácter de eventual, en virtud de la naturaleza transitoria dado que tiene el objeto de cubrir la necesidad exclusiva de la **OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA DEL REGISTRO PUBLICO VEHICULAR EN EL ESTADO**, y se cuenta con el presupuesto autorizado para cubrir el salario respectivo, durante el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP) 2022.**

I.4.- Para los efectos del presente contrato, el domicilio legal será ubicado en **Blvd. Antonio Rocha Cordero 553-B, Fracc. Simón Díaz, C.P. 78385, San Luis Potosí, S.L.P., México.**

II. POR EL (LA) PRESTADOR (A):

II.1.- EL (La) C._____, declara ser mexicano(a), mayor edad, con domicilio en_____, **con . .**

II.2.- Que cuenta con experiencia suficiente para el desarrollo de las funciones para las que se contratan. Que así mismo tiene los conocimientos y cuenta con los elementos, herramientas e instrumentos propios suficientes para cumplir con la realización de los servicios objeto de este contrato.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar por lo que desde este momento se obliga en los términos del presente contrato.

II.4.- Que posee la capacidad necesaria, para obligarse en términos del presente instrumento, en virtud a la vasta experiencia y conocimientos que posee con motivo de la formación profesional de la que ha sido objeto. Así mismo declara que a la fecha de celebración del presente instrumento, no patrocina, ni asesorará a persona alguna en asuntos relacionados con los fines del presente contrato.

III.- **“LAS PARTES”**.- Son conformes en sujetarse y obligarse en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA: **“LA SECRETARÍA”**, contrata a **“EL PRESTADOR”** para que ejecute de manera temporal y extraordinaria los servicios o funciones con los recursos materiales y herramientas propias con que cuenta para desarrollarlos, consistente en servicios de apoyo, sin que signifique subordinación laboral por la naturaleza del presente contrato, siendo esta la causa extraordinaria que da origen al presente contrato, bajo la modalidad de prestación de servicios por honorarios asimilables al salario en términos de lo dispuesto por la ley del impuesto sobre la renta, en virtud de que **“el prestador de servicios”** decide optar por dicho régimen, por lo que se obliga a ejecutar los servicios bajo dichas condiciones.

SEGUNDA: **“LA SECRETARÍA”**, pagará la cantidad mensual de que será cubierta en pagos quincenales por la cantidad de , por los servicios que otorgará **“EL PRESTADOR”** en el periodo correspondiente del _____, por concepto de honorarios; cuyo importe ha sido fijado de común acuerdo por las partes que intervienen en este contrato por lo que **“EL PRESTADOR”** no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto y la contraprestación será inalterable durante la vigencia del presente contrato; en todo caso, **“EL PRESTADOR”** deberá firmar el recibo a **“LA SECRETARIA”**, y **“EL PRESTADOR”**, deberá de rendir un informe por escrito de los servicios prestados.

A la anterior remuneración se le descontará el Impuesto que le corresponde al **Régimen Fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios** establecidos en el Artículo 78-V, 110 Fracción I Y IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y no causará impuesto al valor agregado de conformidad con el Artículo 14 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

De igual manera, acuerdan que dichos pagos se efectúen a través de transferencia bancaria de la Institución bancaria contratada por **“LA SECRETARÍA”** para tal fin.

TERCERA. Es pacto expreso de las partes que el presente contrato tenga una vigencia a partir del _____, dado que tiene por único y exclusivo objetivo o causa el de la realización de las actividades inherentes a **la OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR EN EL ESTADO**, el cual requiere de los servicios extraordinarios del prestador de dichos servicios. Asimismo se contratan los servicios del prestador sujeto a las disponibilidades derivadas del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)2022, que de manera exclusiva se tiene asignado para la realización del subprograma en cita; la contratación se hace a partir del _____, o bien al momento en que se agote la partida presupuestal asignada aun cuando ello ocurra en fecha anterior a la del vencimiento, dado que para la celebración de este contrato se autorizó de manera extraordinaria y transitoria la partida presupuestal señalada.

Concluida la vigencia del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará el mismo sin la necesidad de darse aviso entre las partes, por lo que de ninguna forma podrá entenderse la existencia de continuidad para los servicios prestados.

CUARTA. **“LA SECRETARÍA”** habilitará a **“EL PRESTADOR”** para el efecto de que este en posibilidad de llevar a cabo todos y cada uno de los actos que son materia del presente contrato y que por ende son inherentes a la **OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR EN EL ESTADO**, sin que ello implique la existencia de algún tipo de vínculo diferente a la celebración del presente acto, atendiendo a que los documentos, credenciales, constancias, en donde constará la habilitación que **“LA SECRETARÍA”** otorgará a favor de **“EL PRESTADOR”** son necesarias para el cumplimiento del objeto del presente acto.

QUINTA. **“EL PRESTADOR”** se obliga a prestar sus servicios con la mayor calidad y autonomía técnica posible, pero informará a **“LA SECRETARÍA”** el número de veces que sea requerido, acerca del diagnóstico, evolución, riesgos, estado procesal y pronóstico de cada asunto a su cargo; en todo caso. Eventualmente, **“LA SECRETARÍA”** dará instrucciones a **“EL PRESTADOR”** para que realice determinados actos o se ciña a cierta estrategia, instrucciones que serán ejecutadas con la mayor oportunidad y precisión.

SEXTA. **“EL PRESTADOR”** informará a **“LA SECRETARÍA”** por escrito, cualquier circunstancia que pudiera constituir un conflicto de intereses que pudiera demeritar la lealtad que en virtud de la presente relación jurídica o afecte la atención de los asuntos, en cuyo caso se obliga a dar aviso inmediato a **“LA SECRETARÍA”** dentro de las veinticuatro horas siguientes a que tenga conocimiento de estas circunstancias.

SÉPTIMA. “**EL PRESTADOR**” se obliga a ajustarse a los requerimientos y especificaciones, así como a todas las indicaciones y demás observaciones que dicte “**LA SECRETARÍA**”, de acuerdo al servicio técnico y/o profesional que en este contrato se compromete “**EL PRESTADOR**” y en caso de incumplimiento será responsable de los daños y perjuicios que cause a “**LA SECRETARÍA**”.

“**EL PRESTADOR**” se obliga a realizar su servicio en un horario indistinto conforme a las necesidades del servicio que desarrollara en “**LA SECRETARÍA**” en el Estado de San Luis Potosí, principalmente en la **OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR EN EL ESTADO**, en el domicilio señalado en las declaraciones de “**LA SECRETARÍA**”.

OCTAVA. Las partes convienen en que “**LA SECRETARÍA**” está facultada para supervisar y vigilar en todo el tiempo, los servicios objeto de este contrato y dar a “**EL PRESTADOR**”, las instrucciones que estime convenientes relacionadas con la ejecución de la encomienda, cuando las necesidades del trabajo así lo requieran.

NOVENA. “**EL PRESTADOR**” manifiesta en este momento tener pleno conocimiento de que la naturaleza de la documentación, información, datos a los que tendrá acceso con motivo de la celebración del presente contrato tiene carácter de confidencial, para lo cual, “**LA SECRETARÍA**” ha realizado anterior a la firma del presente contrato todas las acciones para mantenerlas con tal carácter, por lo tanto, “**EL PRESTADOR**” se obliga a no divulgar por medio alguno durante la vigencia del presente contrato e inclusive tres años después de su conclusión los datos, información, documentación, y resultados obtenidos por los servicios objeto de este contacto. El incumplimiento de la presente cláusula dará el derecho a “**LA SECRETARÍA**” de proceder plenamente en contra de “**EL PRESTADOR**” en los términos de la legislación penal, con independencia de la facultad de proceder conforme a la cláusula inmediata siguiente.

DECIMA. Las partes acuerdan que “**LA SECRETARÍA**”, podrá rescindir el presente contrato de prestación de servicios, sin necesidad de declaración judicial, solo requiere de comunicar su decisión por escrito a “**EL PRESTADOR**” en los siguientes casos:

- A.** Si el “**EL PRESTADOR**” no ejecutara los servicios de acuerdo a los datos y especificaciones que emita “**LA SECRETARÍA**”, sujetándose a la más estricta reserva por cuanto a las informaciones que reciba y empleando los procedimientos generalmente aceptados.
- B.** Si “**EL PRESTADOR**” suspende injustificadamente la ejecución de los servicios a que se obliga, si no los desarrolla en la calidad y términos indicados.
- C.** Si “**EL PRESTADOR**” no entrega o ejecuta los servicios objeto de este contrato a “**LA SECRETARÍA**”, en los plazos y tiempos que se le indiquen.

- D. Si **“EL PRESTADOR”** no otorga las facilidades necesarias a los supervisores o personal que designe **“LA SECRETARÍA”**, para la verificación de la ejecución y calidad de los servicios.
- E. Si **“EL PRESTADOR”** cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados, sin consentimiento de **“LA SECRETARÍA”**.
- F. Si **“EL PRESTADOR”** incumple de cualquier manera con alguna de las obligaciones que adquiere en el presente contrato, independientemente de los daños y perjuicios que se les puedan exigir.
- G. Si **“EL PRESTADOR”** divulga información confidencial derivado de la función que le sea encomendada, se sujetará a los procesos derivados de las sanciones administrativas y penales que procedan.
- H. **“EL PRESTADOR”** no podrá afiliarse ni formar parte de sindicato alguno, siendo esta causal motivo de rescisión del presente contrato.
- I. Si el **“PRESTADOR”** llega a acumular más de tres faltas de asistencia en un periodo de 30 días, sin permiso de la **“LA SECRETARÍA”** o sin causa justificada.

DECIMA PRIMERA. Las partes acuerdan que el presente contrato se podrá dar por terminado anticipadamente por cualquiera de ellas, sin responsabilidad alguna, con la única obligación de que deberá de mediar aviso por escrito a la otra parte con una anticipación mínima de quince días a la fecha en que operará la terminación a que se refiere esta cláusula.

DECIMA SEGUNDA. Al concluir la vigencia de este contrato **“EL PRESTADOR”** deberá de rendir un informe por escrito a **“LA SECRETARÍA”** de los servicios prestados, en el entendido de que el pago establecido como precio de contrato, la terminación del mismo y la entrega del informe antes mencionado, no lo liberan de responsabilidades, ya que ello no implica la aceptación de los mismos por lo tanto **“LA SECRETARÍA”** se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes, mal ejecutados, y/o por pago indebido.

DECIMA TERCERA. Las partes acuerdan que se sujetan exclusivamente a los señalado en el presente contrato, en caso de controversia en relación a su cumplimiento, interpretación o cualquier concepto no establecido se resolverá conforme a las disposiciones del Código Civil del Estado, el Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de San Luis Potosí, y el Código de Comercio.

DECIMA CUARTA. Para la interpretación y/o cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales civiles componentes de la

ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., por lo tanto **“EL PRESTADOR”** renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes, de manera voluntaria y libre de dolo, coacción, violencia o cualquier otra causa que afecte su consentimiento, lo aceptan y firman en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. el _____

POR “LA SECRETARÍA” _____ GRAL. GUZMAR ÁNGEL GONZÁLEZ CASTILLO SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	“EL PRESTADOR” _____
--	------------------------------------

TESTIGO: _____ C.P. JUAN CARLOS FLORES ZAMBADA DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	TESTIGO: _____ LIC. LEOBARDO AGUILAR ORIHUELA DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD PÚBLICA.
---	---